EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XX | PALMA 16 DE ENERO DE 1892. | NÚM. 5.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha. | ADMINISTRACIÓN.—San Pedro Nolasco, 7, pral.

SECCIÓN OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Al Rector de la Universidad de Zaragoza, digo con esta fecha lo que sigue: Visto el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Tafalla (Navarra) y la reclamacion formulada por la Maestra de aquel punto D.ª Dolores Erviti, sobre pago de retribuciones, resultando que el Ayuntamiento asignó á la señora Erviti, lo mismo que á los demás Maestros de la localidad 1,500 pesetas por sueldo y retribuciones, consignando en su acuerdo que lo hacía para recompensar buenos servicios.

Resultando que este señalamiento se hizo con la aquiescencia de los interesados y se comunicó y fué aprobado por la Junta provincial;

Resultando que más tarde preteudió el Ayuntamiento rebajar la dotación, apoyado en que el sueldo legal que corresponde á las Escuelas, sumando con el máximum autorizado por retribuciones no compone las 1.500 pesetas,

Considerando que la legislaeión vigente no establece límite ni regla fija alguna sobre los contratos en equivalencia de retribuciones, los cuales pueden concertarse libremente entre los Maestros y los Municipios;

Considerando que el señalamiento de las 1500 pesetas aceptado por los maestros y aprobado por la Junta constituye un verdadero contrato, en virtud del cual parte la correspondiente á las retribuciones era variable y quedaba subordinada á las alteraciones que pudieran experimentar los sueldos, por cuanto el compromiso era en su esencia completar la referida suma.

Considerando que, en su virtud, no hay para que descender al examen del sueldo legal que corresponda á las Escuelas de Tafalla;

Esta Direceión ha acordado desestimar la alzada del Ayuntamiento declarando que está en la obligación de satisfacer á doña Dolores Erviti 1,500 pesetas anuales por sueldo y retribuciones mientras se halle encargada de su Escuela conforme á las disposiciones legales sobre la materia y ha acordado igualmente que al trasmitir la Junta provincial esta resolución al Municipio, le dé traslado de la circular de 1.º de Enero del corriente año.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios gnarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octnbre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.—Señor Presidente de la Junta de Instrucción pública de Navarra.

SECCIÓN DOCTRINAL

CUESTIÓN IMPORTANTE.

Lo es en alto grado la que hace relación al pago de los haberes á los profesores de primera enseñanza.

No sabemos por qué, este asunto de tanto interés para el desarrollo de la cultura

intelectual de la nación española, se tiene en un abandono tal, que los pueblos extranjeros nos ridiculizan y sonríen maliciosamente cuando tratan de este asunto.

La cosa ya, no puede pasar del triste estado en que se halla.

Antes de 1857, los pueblos tenían los Maestros que querían, y les pagaban las cantidades convenidas entre ambas partes, en dinero ó en especie; según los recursos y producciones de cada país; pero, aunque poco, cobraban los Maestros.

La Ley de 1857 pretendió mejorar la suerte de la enseñanza y del magisterio, y la mejoró en efecto.

Despertóse entonces gran entusiasmo en todas portes por la primera enseñanza; se crearon multitud de Escuelas; se arreglaron infinidad de distritos escolares, merced al tino de los Inspectores, que eran en general Maestros sacados de las Escuelas después de bastantes años de práctica, de experiencia reconocida para el trato de pueblos y profesores, y sobre todo, de un inapreciable entusiasmo por la prosperidad de la instrucción primaria, en cuyos beneficios para la cultura del país y de la moralidad de los pueblos tenían fe ciega, como aquella fe que obra milagros en el buen sentido de la palabra, y no fueron por cierto pequeños los que los Inspectores llevaron á cabo.

Por otra parte, la Escuela Normal Central de Maestros envió antes de esa fecha á las de provincias una pléyade de jóvenes entusiastas, instruídos en los elementos de las ciencias qne forman al buen Maestro, y apóstoles de la buena que comunicaban su fervor pedagógico y su fe en los bienes que iba á reportar una sana educación á los muchos alumnos que más tarde concurrieron á las Normales de provincias.

Recordamos con grato placer el calor con que oíamos discutir á los noveles Maestros de entonces, sobre la trascendencia de su misión y de los bienes que en pocos años relativamente se iban á cosechar de la difusión de la primera enseñanza por todos los ámbitos de lo península; y quizá no fueran descaminados; si no se hubiera tropezado con un escollo que todavía no ha podido salvarse; con ese escollo, donde casi, y sin casi, naufragó la nave; con la forma que se dió al pago de los haberes del profesorado de primera enseñanza.

En este punto, los legisladores anduvieron equivocados.

Creyeron que la instrucción primaria era función municipal más que función del Estado; y á los municipios hicieron cargar con los gastos de las Escuelas.

Quisieron también interesar á los padres de los niños que concurriesen á los templos de educación, haciéndoles satisfacer directamente una pequeña cantidad por concepto de retribuciones, y estas retribuciones han sido más tarde un semiliero de discordias entre padres, municipios y Maestros.

La Ley de 1857 era indudablemente sabia, y hubiera dado ópimos frutos, si el Estado se hubiera encargado de satisfacer directamente los haberes á los Maestros públicos.

Pero no se hizo esto entonces, quizá más por no sobrecargar los presupuestos generales del Estado con la suma considerable que importaban los sueldos de los Maestros y el material de enseñanza, que por otras causas; y el mal, que no se vió en aquellos principios, salió á la superficie después, creció más tarde, y hoy presenta formas tan gigantescas, que será necesario un esfuerzo supremo para derribar ese gigante que amenaza matar la primera enseñanza y acabar con los Maestros.

Se ha luchado mucho, se ha discutido mucho, se ha legislado mucho para mejorar la suerte económiea del profesorado de instrucción primaria; y, sin embargo de tanta lucha, de tanta legislación y de tanta labor, el estado del Magisterio y de las Escuelas empeora cada día, y los más entusiastas partidarios de la primera enseñanza comienzan á dudar, mejor dicho, desconfían ya de todos los sistemas adoptados para desterrar de España esa vergüenza que se llama *pagos del Magisterio*, y piden con

energía que esas atenciones pasen pronto y de una vez á ser obligación de los presupuestos generales del Estado.

Muchos hombres públicos reconocen ya esta necesidad; y una vez el Sr. Montero Rios y otra el señor Canalejas, trabajaron en tal sentido, si bien sus acertadísimos proyectos se estrellaron contra la oposición que primero les hicieron algunas grandes capitales, y después los ministros de Hacienda, los cuales se espantan de incluir en el presupuesto de Fomento treinta millones más de pesetas á que ascieeden los gastos de Escuelas y Maestros.

Pues si en España queremos instrucción para el pueblo, que tanto la necesita, lo mismo que en los demás países civilizados; si queremos que un día sea verdad la educación popular que tanto influye en las buenas costumbres y en el progreso moderno, no hay más remedio que satisfacer directamente por el erario público las atenciones de la enseñanza.

La cuestión no es más que de forma; los Maestros tarde ó temprano han de cobrar, y el dinero necesariamente ha de salir de los pueblos.

Esta es una verdad inconcusa que no admite duda.

Pues si lo es, ¿á qué conducen esas vacilaciones de les gobiernos, á qué esas dudas para cambiar de sistema?

Los municipios han de pagar, y poco les importa que las atenciones de primera enseñanza se incluyan en las contribuciones directas ó en las indirectas; mejor dicho, á los pueblos les conviene que el Estado se encargue de pagar á los Maestros, pues así se evitan frecueetes multas y lo que les cuestan las odiosas comisiones de apremio.

Sólo el Estado vacila, y parece increible tratándose de un servicio tan trascendental como es el de la educación del pueblo; y vacila por una cosa tan insignificante que no le cuesta dinero.

Y decimos que no le cuesta dinero, porque suponiendo, y no es poco suponer, que los pueblos anden tan atrasados en el pago de los tributos como andan ahora, adeudarían en todo caso, siete y medio millones de pesetas; mitad de cuya suma cuando menos se encuentra en las sucursales del Banco de España, que no han hecho la liquidación del tiempo que tuvieron á su cargo la recaudación de las contribuciones con el Estado; en los bolsillos de los recaudadores que han quebrado; en los de los alcaldes y depositarios municipales que no han rendido cuentas, y en las Delegaciones de Hacienda, en cuyas oficinas de intervención se han embarullado estas cuestiones ó no se ha dado á los ingresos la aplicación equitativa y conveniente.

En esos indicados sitios, ó en lo que llaman partidas fallidas en los pueblos, se encuentran la mayor parte de las sumas que se adeudan á los pobres Maestros.

Nosotros, que hemos estudiado con interés esta cuestión, estimamos que con dos ó tres millones de pesetas á lo sumo que el Tesoro público tuviera anticipadas á las Cajas de primera enseñanza, podrían satisfacerse en el último día de cada trimestre todos sus haberes á los Maestros.

Pues en esa pequeñez tropiezan los Gobiernos españoles para hacerse cargo de una cuestión que nos deshonra fuera, y que mata la primera enseñanza en el interior de la patria.

(De *El Diario de Huesca.*)

ARMAS Y LETRAS.

Que vale tanto como decir, Maestros y militares. No nos quejamos de vicio, como dicen que ha dicho un notable hombre de Estado: nos quejamos con la Ley en la mano, con la experiencia de los hechos, que nos demuestran que al profesorado se le trata con menos consideración y aprecio que á los hombres de espada.

Examinemos los sueldos y las jubilaciones de los funcionarios que componen el ramo de la primera enseñanza.

Los Inspectores, los Profesores de las

Escuelas Normales, los Secretarios de las Juntas provinciales procedan ó no del Magisterio, y los Maestros de todas las clases y categorías disfrutan, con leves excepciones, los sueldos exíguos de treinta y cuatro años atrás, de aquél tiempo en que se comía en las fondas de segundo orden por el precio de seis reales diarios. Si ha habido variación en la escala de sueldos, no ha sido ciertamente para subvenir á las necesidades del que es jefe natural de la familia, y por tanto, la nivelación de las dotaciones no pudo responder ni respondió á las necesidades perentorias del hogar.

Los militares, desde 1857, han tenido varias veces aumento en sus sueldos, cosa que creemos justa y equitativa, porque reconocemos que la milicia es el brazo del Estado, profesan los que á ella se dedican, una carrera propensa á penalidades y sacrificios, y de ella han de vivir con decencia, dada la consideración que ha de dispensarse á los ciudadanos encargados de sostener el honor y la paz de la Nación.

Si se le ocurre á *un solo* Diputado militar presentar una proposición de ley, el Ministro se la hace propia y el éxito es seguro en la misma legislatura; hecho probado en época bien reciente. Los Maestros presentamos una exposición fundadísima, con más de trescientas firmas; se eleva consulta al Jefe del Gobierno por el Diputado que ha de llevar la voz del Magisterio, y un *no hay dinero*, es la contestación del Ministro, añadiendo que *solo piden una minoría exígua*; hecho también probado.

Los Inspectores, Profesores de las Escuelas Normales y Secretarios de las Junras provinciales con servicios en el Magisterio público, hallan cerradas las puertas de la jubilaciòn, y sus familias, las de la viudedad y orfandad: ni siquiera la sustitución les es claramente propicia á los encanecidos en las Normales.

Los Maestros somos, en verdad, más afortunados, y no con mayores méritos, ya que la jubilación, aunque modesta, nos dá una esperanza para los fuertes, y una tregua á los trabajos cuando llegue el período de la vejez.

Pero con la clase militar todo cambia de aspecto: se discute una ley ó se estudia un decreto para favorecer las armas generales, y por escotillón entran en el derecho todas las fuerzas de mar y tierra.

¿Sucede lo mismo con los Inspectores y Maestros de las Escuelas Normales, unos y otros con méritos adquiridos en la honrosa profesión de dirigir y enseñar? ¿se han concedido tales beneficios á los Secretarios de las Juntas provinciales, llenos de años de servicios en Escuela pública y en el enmarañado ramo de la oficina de su cargo?

En la escala de aumento de sueldos, los militares proporcionalmente nos llevan grandísima ventaja: en las jubilaciones sucede lo propio, por dos motivos; pues además de regularse por el mayor sueldo, en menos tiempo entran en el goce de su derecho.

Examinemos estas cuestiones.

Los Maestros superiores de Madrid tienen el sueldo máximo de 2.500 pesetas y 500 para retribuciones, total 3.000, con una friolera para alquiler de casa, si no va unida al local-Escuela.

Este *coronel* del ejército de la paz no llega hoy á la categoría de capitán de la fuerza armada en activo. Los Maestros de las capitales de provincia son simples tenientes, y subtenientes y sargentos de menor cuantía todos los del resto de nuestra escala social.

Entre la milicia, todos los jefes y oficiales tienen derecho á la jubilación, no precisamente según el grado con que piden el retiro y los años de carrera, sino con otras circunstancias favorables consignadas en las hojas de servicio. Hay capitán que cobra de retiro 35 duros mensuales: los hay, y muchos, que cobran más de 60.

Los Maestros, *en el retiro máximo* por el sueldo y por la edad, es decir, los superiores de Madrid, no llegan á cobrar la jubilación del capitán menos favorecido por la suerte. Y nada decimos de los oficiales de

mayor graduación, ya que allí no alcanzan nuestros grados.

¿Y en qué situación quedan los Inspectores y otras entidades que desempeñan elevados cargos en el Magisterio? Pues por esa jeringonza de carrera de Maestro y carrera profesional, y por cobrar los unos del Estado y los otros del Municipio, sucede que el Profesorado Normal ha comenzado sus méritos para los derechos pasivos en los ú timos años de su carrera pública, resultando nulos é ilusorios sus derechos á la jubilación.

Si estudiamos la cuestión con respecto á la viudez y á la orfandad, por la Ley de 29 de Julio de este año, los militares con *doce* años de servicio, á contar del grado de subteniente, en caso de fallecimiento dejan á sus viudas la cuarta parte del sueldo en activo; el mismo derecho de pensión tendrán los hijos varones hasta 18 años, y durante toda la vida, la huérfana soltera ó en situación de viuda sin amparo.

Los Maestros tienen jubilación mínima á los *veinte* años, y por tanto, hasta esta fecha no puede trasmitir derecho á la viuda y á los huérfanos.

Los hijos de militares, sin distiución de sexo tienen otro amparo del Estado, ya que son acogidos en Asilos benéficos, en donde se les proporciona esmerada educación: los hijos del Maestro sólo pueden heredar el pequeño óbolo que nos ofrece una ley que bendecimos; los de los Inspectores, Profesores Normales y Secretarios con méritos, ni aún tienen el consuelo de poderse igualar en fortuna á los hijos de un Maestro.

Ya lo hemos dicho: no envidiamos la suerte de los militares, y hasta vemos con agrado la protección que á tan benemérita clase dispensa el Gobierno; pero siendo muy discutible su importancia en el orden social comparada con la del Magisterio, creemos que, cuando menos, aquella protección debería hacerse extensiva por igual al Profesorado de primera enseñanza en general, sin distinción de entidades, clases ni categorías.

Los militares cobran con puntualidad mensualmente: los Maestros no.

Los militares disfrutan el sueldo mínimo de 150 pesetas mensuales: los Maestros de Escuela completa, el de 52.

El oficial menos distinguido cobra tanto por jubilación ó retiro como el primer Maestro de España.

Los militares para dejar derecho á viudez y ofandad, sólo necesitan *doce* años de servicio, trásmitiendo la cuarta parte de su sueldo en activo: los Maestros, á los doce años, sólo legamos una lágrima y un recuerdo: á los veinte, trasmitimos una muy escasa parte de la mitad de nuestro pobre sueldo.

Un detalle para concluir.

Un Maestro con un sueldo legal de 1.650 pesetas, por derecho de cédula personal paga más que el primer militar en servicio activo algo más que un principe de la milicia, esto es que un *Capitán general* efectivo.

ANTONIO GAVALDÁ.

(*El Clamor.*)

INFLUENCIA DE LA ENSEÑANZA INTUITIVA

Y DEL TRABAJO MANUAL EN LA EDUCACIÒN POPULAR.

Conferencia dada en «El Obrero Español» por D. Eugenio Cemborain España, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros.

Señoras y señores: He de comenzar dando las gracias más expresivas á mi distinguido amigo y compañero el Sr. Pérez de Soto, Presidente de esta Sociedad, á quien debo el honor inmerecido de poder dirigir en este momento la palabra á un auditorio tan numeroso como escogido. Yo creo, señores, que para que estas conferencias resulten útiles y produzcan el saludable efecto que apetecemos, debían aparecer informadas en un sentido eminentemente práctico y desprovistas en lo posible de mucho aparato científico y del rigorismo técnico con que de ordinario se exponen á expensas de la

claridad con que deben esteriorizarse para la mejor compresión y consiguiente provecho de quienes las oyen. Y este era, por cierto, mi punto de vista en la conferencia de esta noche hasta el presente momento, pues suponía que el auditorio que me dispensaba el honor de escucharme había de pertenecer en su mayoría á la clase obrera; pero al tender la vista y encontrarme igualmente honrado con gran golpe de oyentes que cultivan diversas ciencias, y especialmente la difícil de enseñar, séame lícito rectificar algo mi pensado punto de vista, pues no en balde todo orador, siquiera sea tan modesto como yo, debe tener por forzada norma la calidad del público á quien se dirige, sin sustraerse al medio ambiente en que habla, á fin de no exponerse á un fracaso ó por lo menos á que resulte estéril, por sabido y por vulgar, todo su pensamiento.

Verdad es, y verdad triste por desgracia, que en nuestro país se miran los graves problemas de la educación y de la enseñanza con punible indiferencia, si bien no por muchos de los que me escuchais, á quienes más que el papel de catecúmenos, os cuadra la misión de catequistas, pues todo concurso es aquí obligado y necesario para extender á las clases que pudiéramos llamar sabias, el entusiasmo por los estudios pedagógicos, como sucede en Francia, Inglaterra, Alemania, Suiza y otros países, y por virtud de una necesaria conjunción entre los principios abstractos de la ciencia y los toques y resultados prácticos del arte de enseñar, vulgarizar luego entre las clases iletradas los beneficios evidentes de una educación bien cimentada y de una enseñanza sabiamente transmitida. Aquí no hay, y hacen mucha falta, cátedras de Pedagogía, como en Francia y Alemania; aquí, donde hay tantos talentos que esteriliza la política, no hemos tenido, ni tenemos, filósofos como Locke, Kant, de Gerando y Spencer, ni políticos como Julio Simón y otros que escriban tratados de educación, procurando regenerar la sociedad con la implantación de nuevos sistemas de enseñanza.

Por punto general nos limitamos en nnestra patria, y el reconocerlo me causa profunda pena, pero así es en realidad, á tomar de otras naciones más adelantadas aquellas ideas y aquellos progresos que señalan nuevos rumbos y direcciones nuevas y fecundas en el desarrollo de la ciencia educativa; ciencia de importancia tan grande y tan trascendental para la sociedad, que á todos debiera preocuparnos en primer término, y aún muchas de esas ideas y esos progresos no han recibido en nuestra patria la sanción práctica á que son acreedores por los grandes beneficios que pueden reportar. Por esta causa y atendiendo á estas breves consideraciones, creo conveniente, señores, cambiar un tanto el sentido que en un principio me había propuesto dar á esta conferencia, y exponer al lado de la parte práctica de la misma, consideraciones de carácter teórico y doctrinal para estimular al estudio de estas cuestiones, llamando la atención sobre las mismas y demostrando la excepcional importancia que tiene en la educación popular la enseñanza intuitiva y el trabajo manual.

Mas antes de entrar de lleno en el tema propio de esta conferencia, im porta dilucidar un problema que si en la práctica está ya resuelto y ha pasado á la categoría de cosa juzgada, en cambio en el orden teórico y en la región pura de las ideas ha sido muy controvertido por los filósofos, existiendo notables divergencias entre sus opiniones. Han formulado, en efecto, algunos sabios la sfguiente pregunta: ¿tiene la educación eficacia? Y si los hechos demuestran de un modo palpable que lo mismo en el hombre, que en la familia, que en la sociedad en general, la educación da grandes y muy beneficiosos resultados cuando se la da el carácter que debe dársela, en cambio los sabios y los filósofos están muy lejos de llegar á ponerse de acuerdo sobre este punto.

Entre las escuelas filosóficas existe tal divergencia de criterios, que mientras la evolucionista niega en absoluto á la educación

eficacia para modificar el modo de ser del hombre y perfeccionarle, la escuela sensualista concede á la educación una eficacia grandísima, hasta el extremo de creerla capaz de todo, realizando verdaderos mi agros en el hombre.

Fundan sus conclusiones los que niegan eficacia á la educación en algunos hechos de la historia: Aristóteles, por ejemplo, educando á Alejandro Magno obtiene un héroe, un génio de la guerra, que asombró á la antiguedad con sus conquistas; Séneca, en Roma, educa á Nerón y obtiene un monstruo de crueldad, de libertinaje y depravación hasta el punto de haber quedado su nombre como un tropo, para designar un ser que reune en extremo estas condiciones; Bossuet, educando á gran parte en la juventud' obtiene con el mismo sistema de educación hombres de ideas y de caracteres por completo distintos: los jesuitas sacan hombres completamente antitéticos en su modo de ser como resultados de sus enseñanzas; la familia misma nos ofrece con frecuencia hombres de bien á carta cabal y hermanos los mismos que resultan unos perdidos y criminales. De aquí que los apóstoles de la escuela evolucionista digan, parodiando á Leibnitz, que el hombre es una *mónada*, que no necesita de los agentes externos para desarrollar sus facultades y formar su carácter, y más aún, que estos agentes externos, y por tanto, la educación, son completamente inútiles para su desenvolvimiento.

Al lado y en oposición á estas opiniones pueden citarse como ejemplo de filósofos que conceden á la educación extraordinaria influencia, entre otros muchos á Aristóteles, que considera al hombre cuál *tábula rasa*, en la que el educador puede grabar las ideas y los sentimientos que quiera; á Condillac, que juzga al ser racional, antes de la educación, como un bloque de madera, al cual puede dársele la forma que al educador plazca, y otros muchos que seria ocioso citar. Mas no para aquí la divergencia de los filósofos y pensadores que sobre este punto han debatido y han llegado á sostenerse verdaderas extravagancias por personas de gran altura intelectual y de autoridad científica. Y como muestra de ellas no he de citar mas de Folbarch, que llegó á sostener que «el hombre es lo que come», y de donde dedujo un célebre estadista inglés «que Irlanda *no será libre mientras coma patatas*.

(*Se continuará.*)

NOTICIAS GENERALES

Circula como muy probable la noticia de que el Gobierno trata de aumentar el descuento al sueldo de los empleados, exeeptuando (por supuesto) á los militares.

Nada se dice de los Maestros, pero supoeemos que continuarán como hasta hoy, ya que sus dotaciones son muy mezquinas.

Y mal pagadas.

Tomamos de *La Escuela Moderna*:

«En Portugal la ley establece que en ninguna escuela haya reunidos más de 60 alumnos; pero el Ayuntamiento de Lisboa, considerando que aun ese número seria excesivo, no ha permitido que en ninguna de sus escuelas haya más de 40 alumnos, que es el *máximun*, recomendado por las buenas doctrinas pedagógicas; así tiene muchas escuelas divididas en varias sub-escuelas ó classes; en 1890 sostenía 22 Escuelas de *niños* distribuidos en 170 clases, y 13 Escuelas de adultos en 29 secciones. De este modo ningún profesor ha estado encargado de más de 38 alumnos.»

Justicia.—Ha sido absuelto libremente el Maestro de Bordonal (Badajoz), en la causa que se le seguía por el Ayuntamiento. En la sentencia se reservan al referido Maestro toda clase de acciones contra el Alcalde que le procesó.

Y los testigos que le acusaron.

Lo celebramos.

Oposiciones ruidosas.—De las oposiciones últimas, las que más ruído están dando son las de Sevilla, gracias á los sendos artículos que les dedican algunos colegas profesionales.

Algo habrá. Que si el río suena agua lleva.

Concursos.—La Real orden de 27 de Junio de 1883, previno terminantemente que no se hiciese ninguna declaración de derechos para concursos, no siendo en los concursos mismos ó en otros términos, que el Maestro que estimase necesaria la declaración de derecho para optar á determinada clase de Escuelas, debia presentarse al consurso de cualquiera de ellas y al resolver el expediente se haría la declaración que procediese.

Las reclamaciones fuera de concurso han sido sin embargo, y siguen siendo muy frecuentes, sin duda ante el temor de que no estando resueltas previamente, las Juntas eliminasen á los aspirantes en las propuestas y no pudieran conseguir el reconocimiento en ninguna forma.

Ahora bien; por la circular de 12 de Noviembre último, se ordena á la Junta que inclnyan en la relación de los aspirantes á los concursos, no sólo á los admitidos, sino también á los excluidos, expresando las causas de la exclusión.

Hay pues la seguridad de que en lo sucesivo no se ha de despachar ningún expediente de concurso, sea por los Rectores, por la Dirección ó por el Ministerio, sin tomar en cuenta y decidir sobre las pretensiones de cuantos acudan á él, considerándose con aptitud legal para obtener la plaza, cumpliendo así la Real orden antes citada y garantizando á la vez todo derecho legítimamente adquirido.

Se ha acordado que en las instancias de permuta hagan los interesados renuncia á todo derecho que sobre aumento de sueldo pudieran tener después por razón del censo de las Escuelas que desempeñaban antes de permutar.

En la Dirección general de Instrucción pública se trabaja activamente para que las plazas de Profesores de Escuela Normal, servidas interinamente se provean por oposición. Pero parece que un alto personaje, que tiene varios amigos colocados de interinos, se opone resueltamente á que la Dirección lleve á cabo su proyecto.

Ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela Normal de Maestros de Malaga don Francisco Miret.

Ha fallecido D. Toribio Gómez y Serrano, Maestro primero de las Escuelas públicas de Madrid, y que dirigía la del Puente de Toledo desde el verano último que tomó posesión de ella por ascenso. ¡Dios le haya dado su gloria!

Ha dejado de publicarse *El Heraldo* del Sr. Calleja.

En vista de la propuesta hecha para las escuelas de párvulos de Madrid, quedarán vacantes una en Zaragoza, otra en León y otra en Barcelona.

En la Escuela Normal de Maestros de Valencia, de 13 que aspiraban al título de Maestro elemental, sólo 8 han merecido la aprobación.

Tres Directores de Escuela Normal de Maestros solicitan en propiedad la vacante de Valladolid por defunción del Sr. Lacot: veremos quién es el agraciado.

Imprenta de Bartolomé Rotger.